

SECRETARIA. Santiago de Cali, 24 de Febrero de 2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias dentro de las cuales el apoderado de la parte actora, presenta escrito solicitando la terminación del trámite por Entrega por Custodia del Bien y/o Carencia Actual de Objeto. Sírvase Proveer.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI - SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 463 S.S.
RADICACIÓN: 760014189003-2021-00505
Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintidós (2023)

Solicita el apoderado de la parte actora, la terminación de la Solicitud de Aprehensión y Entrega por custodia del bien y/o carencia actual de objeto instaurada en contra del señor JOSÉ FERNANDO ASTUDILLO TORIJANO, en razón a que el vehículo objeto de esta solicitud, se encuentra bajo su custodia.

Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en la referida norma, el Juzgado;

RESUELVE:

1º DECLARAR TERMINADA la solicitud de PAGO DIRECTO mediante solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN automotor instaurado por la sociedad MOVIAVAL S.A.S., respecto del vehículo automotor de propiedad del señor JOSÉ FERNANDO ASTUDILLO TORIJANO, identificado con la C.C. No. 1.143.864.952 por CUSTODIA DEL BIEN Y/O CARENCIA ACTUAL DE OBJETO.

2º LEVANTAR la medida de decomiso decretada sobre el vehículo automotor de Placas IQO44E con las siguientes características:

MARCA: KYMCO	LINEA: FLY 150
CLASE: MOTOCICLETA	MODELO : 2017
MOTOR: KL301705661	COLOR : BLANCO INFINITO

Líbrense los correspondientes oficios a la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Florida, Valle, Policía Metropolitana de Cali (Sijin Automotores, Policía de Carreteras).

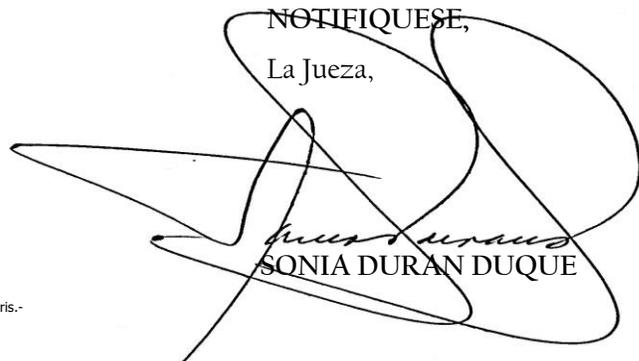
3º ABSTENERSE de ORDENAR el desglose de los títulos ejecutivos obrantes en el presente expediente, por haberse presentado la solicitud de forma virtual, estando éstos en custodia de la parte demandante.

4º TENER por renunciados los términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

5º ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,



SONIA DURAN DUQUE

Chris.-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 6 DE MARZO DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO